



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ**

Bogotá, Primero (1º) de Julio de 2020.

Rad. Divisorio No. **2001-02596-00**

Revisado el presente asunto, se procede hacer control de legalidad de las actuaciones desarrolladas en torno a las medidas cautelares aquí decretadas verificando que:

En providencia calendada 29 de enero de 2002¹, se ordenó la inscripción de la demanda en el inmueble objeto del proceso identificado con folio de matrícula No. 50C-253811, además se decretó el embargo y secuestro de los bienes muebles.

Posteriormente, en auto del 7 de febrero de 2014² se ordenó a la secretaría librar nuevo despacho comisorio para el embargo y secuestro de los bienes muebles.

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, se expidió el comisorio No. 20 del 17 de febrero de 2014³, el cual no se hizo referencia al embargo y secuestro de los bienes muebles tal como fue ordenado en auto admisorio de fecha 29 de enero de 2002, sino al secuestro del bien inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 50C-253811, sin ser ello procedente.

Así las cosas, considera esta judicatura, que teniendo en cuenta que elaboración del comisorio no se elaboró conforme se ordenó en providencia del auto admisorio, el secuestro del inmueble objeto del

¹ Fl. 28.

² Fl. 182.

³ Fl. 183.

presente asunto, realizado por el comitente Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá en fecha 6 de noviembre de 2019⁴ deberá dejarse sin valor y efecto.

Por lo expuesto, se RESUELVE.

1. Dejar sin valor y efecto el despacho comisorio No. 020 del 17 de febrero de 2014, igualmente la diligencia de secuestro realizada el 6 de noviembre de 2019.

2. Requerir al secuestre *Centro Integral de Atención Capital S.A.S.* entregar el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-253811 al tenedor de la propiedad que atendió la diligencia del 6 de noviembre de 2019. *Librese telegrama.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)


VILSE KATIA ZULETA BLANCO
JUEZ

Lagc

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.0007 en el día de hoy 2 DE JULIO DE 2020.  LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS Secretaria

G

⁴ Fl. 59, Cd. 2.